



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 01 de Septiembre de 2006
Año LXXXVII

No. 70

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA PARA OTORGAR LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES 2006.....	4
--	----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 05/2002-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	7
Tercera publicación de edicto exp. No. 246/2005-I-C, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	8
Tercera publicación de edicto exp. No. 45/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	11

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	11
Segunda publicación de edicto exp. No. 124/2005-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 58/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Ometepepec, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 03/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 99-3/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 1008-3/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 11 de Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 04/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en La Unión, Gro.....	17

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 241/2005-I, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 32/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 387/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Séptimo de lo Civil de México, D.F., emitido por el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro...	21
Primera publicación de edicto exp. No. 108-3/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 778-3/85, relativo al Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	24
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 110/2003-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 043-II/2002, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	26

PODER EJECUTIVO

CLVII ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

EL GOBIERNO DEL ESTADO CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34 y 35 de la Ley de Premios Civiles del Estado, y por conducto del Consejo de Premiación, a todos los Ciudadanos Mexicanos y Extranjeros, Organizaciones Sociales y de Profesionistas, Asociaciones Civiles, Instituciones de Educación Superior, Poder Legislativo y Judicial, así como a los Municipios de la Entidad, a proponer candidatos para recibir los Premios y Condecoraciones que instituye la LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO:

PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO

CONDECORACIONES:

I. VICENTE GUERRERO, se otorgará a quienes por sus méritos, conducta o trayectoria ejemplar se hayan destacado en actos especialmente relevantes o históricos en beneficio del Estado de Guerrero;

II. JUAN ÁLVAREZ, se otorgará a los ciudadanos mexicanos

para premiar y reconocer los méritos por servicios prestados a favor del Estado de Guerrero y de sus habitantes, e

III. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, se otorgará a mexicanos o extranjeros que hayan prestado servicios prominentes al Estado de Guerrero y corresponden, por cortesía, en este último caso a las distinciones de las que sean objeto los guerrerenses en el exterior.

PREMIOS ESTATALES AL MÉRITO CIVIL

1. En la Defensa de los Derechos Humanos, NICOLÁS BRAVO, a quienes se distingan por la promoción y defensa de los derechos humanos;

2. Indigenista, CUAUHTÉMOC, a quienes se distingan en la defensa social, en el estudio o promoción de las estructuras sociales o de manifestaciones intelectuales, artísticas o folklóricas de los grupos indígenas;

3. Municipal y Desarrollo Comunitario, MOISÉS OCHOA CAMPOS, a quienes en forma destacada, a través del estudio de la realización o promoción de acciones, impulsen el desarrollo económico, político, social y cultural del Municipio;

4. En Desarrollo Rural, MANUEL MEZA ANDRACA, a quienes con su ejemplar pensamiento y acción colaboren al desarrollo rural a través de incrementar la producción y productividad del campo, así como la vigencia de la justicia social en el Municipio;

5. Político, JOSÉ FRANCISCO RUÍZ MASSIEU, a quienes con su acción pública contribuyan a establecer una ética política que dignifique el servicio público y la defensa de los intereses superiores de la colectividad;

6. Cívico, EDUARDO NERI, a quienes constituyan en su comunidad respetable ejemplo cívico por su diligente cumplimiento de la Ley;

7. En Asistencia Social y Salud Pública, EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS, a quienes de manera ejemplar realicen labores que contribuyan al incremento o mejoría de los servicios de asistencia social y salud pública, en beneficio de la comunidad;

8. En Ciencia y Tecnología, GUILLERMO SOBERÓN, a quienes sobresalgan en el campo de la investigación científica o tecnológica;

9. En Literatura y Bellas Artes, JUAN RUÍZ DE ALARCÓN, a quien por sus producciones o trabajo docente, de investigación o divulgación contribuyan

a enriquecer el acervo cultural del Estado, o al progreso de la literatura y las bellas artes;

10. En Educación y Humanidades, IGNACIO CHÁVEZ, a quienes a través de actividades o trabajos de investigación y docencia, contribuyan a mejorar el sistema educativo y la formación humanística;

11. En Economía Política, PLÁCIDO GARCÍA REYNOSO, a quienes en el desempeño de sus actividades o mediante la realización de estudios o investigaciones hagan aportaciones sobresalientes al estudio y aplicación de la economía;

12. Deportivo, APOLONIO CASTILLO, a quienes destaquen en I) La actuación en cualquier deporte y II) El fomento, la protección o el impulso de la práctica del deporte;

13. Juvenil, JOSÉ AZUETA, a jóvenes menores de 21 años cuya conducta o dedicación al trabajo, al estudio, a la vida cívica, cause admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivo de superación o progreso a la comunidad;

14. De la Mujer, ANTONIA NAVA DE CATALÁN, a mujeres ejemplares, cuya conducta, dedicación a la familia, al estudio, al trabajo, a la comunidad, cause el reconocimiento y respeto, y

15. Ecológico, WILFRIDO ÁLVAREZ SOTELO, a quienes con su destacado trabajo, empeño y dedicación realicen o hayan realizado acciones notables a favor de la defensa, conservación, protección y restauración del medio ambiente, así como el uso sustentable de los recursos naturales del Estado.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

A) Los candidatos deberán ser mexicanos, preferentemente guerrerenses, que radiquen en la República Mexicana o en el Extranjero;

B) Los candidatos deberán ser personas físicas o morales, consideradas individualmente o en grupo;

C) Las propuestas deberán acreditar méritos, conducta o trayectoria singularmente ejemplares de los candidatos, así como la realización de determinados actos u obras en beneficio preferentemente del Estado o de un guerrerense, del País o de la humanidad;

D) Toda propuesta deberá ser acompañada de las pruebas que se estimen pertinentes y en todo caso, se indicará la naturaleza de otros documentos probatorios y los lugares en que puedan constatarse o recabarse;

E) Las propuestas de candidatos deberán entregarse o dirigirse a la Secretaría Gene-

ral de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, 2º piso, Edificio Norte, Chilpancingo, Gro.;

F) La fecha límite para la entrega de propuestas de candidatos será el 6 de octubre del 2006;

G) Por cada premio, se integrará un Jurado, compuesto de cinco personas, a saber: Presidente, Secretario y tres Vocales, los cuales sesionarán y calificarán con justicia y equidad las propuestas y documentos que exhiban;

H) Los nombres de los integrantes de los Jurados se harán del conocimiento público con posterioridad, y

I) El 27 de octubre, fecha en la cual se conmemora la erección del Estado de Guerrero, en acto público y solemne el Gobernador del Estado y el Consejo de Premiación harán entrega de los premios y condecoraciones a los ganadores.

Chilpancingo, Gro., a 1 de septiembre de 2006.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN.
Rúbrica.

LIC. EDMUNDO ROMÁN PINZÓN.
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
Rúbrica.

C. GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
Rúbrica.

DIP. CARLOS REYES TORRES.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil número 05/2002-2, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por INOCENTE BAHENA ELOISA, en contra de SALOMÓN MENDOZA GARCÍA y BENITA MOTA BAHENA, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha doce de Julio del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Karina y periférico, al Noroeste de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, embargado en autos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NOROESTE: mide 10.00 metros y colinda con periférico.

Al SURESTE: en tres tramos, 16.00 metros, con fracción vendida con anterioridad al C. Agustín Escobar Ramírez y 19.75 metros con límites definidos.

Al SUROESTE: mide 10.00 metros con Calle Karina.

Al NOROESTE: en cinco tramos 3.34 metros, 590 metros y 3.20 metros colinda con límite de expropiación.

Superficie total 256.00 metros cuadrados.

Valor comercial \$229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos tercera partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico local "Diario 21", que se edita en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas.

Iguala, Gro., a 08 de Agosto del año 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. GUADALUPE VIDAL

VILLA.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

La Ciudadana Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza

de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edicto deducido del expediente número 246/2005-I-C, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRENE FLORES JIMÉNEZ, en contra de NAZARIO JUAN HERNANDEZ OCAMPO, se dictaron dos autos que dicen:

Taxco, Guerrero, a siete de Noviembre del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la Ciudadana IRENE FLORES JIMÉNEZ, exhibido el cuatro de Noviembre del año en curso, atento a su contenido, se le tiene por desahogada la prevención que se dió por auto de fecha veinticinco de Octubre del año en curso, teniéndosele por hecha su manifestación relativa al domicilio donde conoció al codemandado NAZARIO JUAN HERNANDEZ OCAMPO; por lo que se procede a radicar su demanda en los siguientes términos: Por presentada a la Ciudadana IRENE FLORES JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, exhibido el veinticuatro de Octubre del año en curso, copias simples y documentos que acompaña, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, de NAZARIO JUAN HERNANDEZ OCAMPO y SIMON GALO HERNANDEZ FLORES y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, las prestaciones que menciona en

dicho escrito; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 232, 233, 238 del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, radíquese en el Libro de Gobierno que para asuntos en Materia Civil se lleva en este Juzgado, bajo el número de orden que le corresponda, con las copias simples de la demanda y anexos a la misma, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que en el término de nueve días produzca su contestación, apercibido (s) que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se deje de contestar, prevengasele (s) a los demandada (os) para que señalen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, por señalado el domicilio que menciona para los efectos que indica, con fundamento en el Artículo 94 del Código Procesal Civil del Estado, se le tiene por designado como su Abogado Patrono al Licenciado Alvaro Honorato Nájera, no así al P.D. Carlos Alberto Honorato Rodríguez, en razón de que el mismo no ha registrado su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado. En razón de

que el codemandado SIMON GALO HERNANDEZ FLORES, tiene su domicilio bien conocido en la Comunidad de el Terrero, (aún costado del Jardín Central), Municipio de Tonatíco Estado de México, con apoyo en el Artículo 169 del Código invocado, con los insertos necesario, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia del Ramo Civil que sea de su competencia del Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y por razón de la distancia, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que corra traslado y emplace a juicio al codemandado citado en los términos ordenados en líneas anteriores, a quien se le conceden dos días más de los nueve que se mencionan para contestar la demanda, debiéndose remitir dicho exhorto por conducto del Ciudadano Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se sirva remitirlo a su homólogo del Estado de México, para que se sirva remitirlo al Juez que sea de su competencia de dicho Estado para los efectos antes indicados. Previniéndosele para que proporcione el domicilio del codemandado DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO, ya que manifiesta que su domicilio es bien conocido en Chilpancingo, Guerrero, pero deberá precisar el nombre y número de la Calle donde reside dicha autoridad, considerando que manifiesta que desconoce

su paradero y domicilio del codemandado NAZARIO JUAN HERNANDEZ OCAMPO, pero que el domicilio donde conoció al mismo, es el ubicado en la Calle San Miguel sin número, Barrio de San Miguel, perteneciente a la Cabecera Municipal de Pilcaya, Guerrero, gírese atento oficio al Ciudadano Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Pilcaya, Guerrero, a fin de que se sirva abocar a la búsqueda y localización del domicilio del citado codemandado y hecho que sea informe el resultado de dicha búsqueda, en razón de que dicha autoridad tiene su residencia en Pilcaya, Guerrero, con apoyo en el Artículo 169 del Código invocado, con los insertos necesarios, gírese atento despacho al Ciudadano Juez Mixto de Paz de Pilcaya, Guerrero, a fin de que se sirva girar el oficio mencionado y devuelva las constancias producidas a este Juzgado. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, por ante la Primer Secretaria de Acuerdos Licenciada JOSEFINA PEÑA VALLADARES, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Taxco, Guerrero, a veintinueve de Abril del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de la Ciudadana IRENE FLORES JIMÉNEZ, exhibido el veintisiete

de Abril del año en curso, atento a su contenido, en razón de que el Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Pilcaya, Guerrero, informó a este Juzgado que fue informado el Agente Rosalio Montes, que el Ciudadano NAZARIO JUAN HERNANDEZ OCAMPO, no es de la Población de Pilcaya, Guerrero, y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guerrero, M.C.C. Luis Zamora Cobián, informó a este Juzgado que después de haber realizado la búsqueda minuciosa en la base de datos del padrón electoral, no se encontró ningún registro con el nombre de NAZARIO JUAN HERNANDEZ, por lo que el Instituto se encuentra imposibilitado para proporcionar la información que se le solicita; por lo tanto, con apoyo en el Artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena realizar su emplazamiento a juicio del demandado NAZARIO JUAN HERNANDEZ OCAMPO por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Correo que tiene sus oficinas en la Ciudad de Iguala, Guerrero, haciéndosele saber al demandado antes mencionado que deberá presentar su contestación de demanda dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda, prevéngasele para

que señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores y aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiéndose insertar en dichos edictos el auto de radicación mediante el cual se ordena su emplazamiento a juicio. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Jueza de primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, por ante la Primer Secretaria de Acuerdos Licenciada JOSEFINA PEÑA VALLADARES, quien autoriza y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.
LIC. JOSEFINA PEÑA VALLADARES.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JESUS CARRERA CASARRUBIAS.
P R E S E N T E.

Mediante el presente se le hace saber que en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Allende, con residencia oficial en la Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, ubicado en Calzada Primero de Marzo sin número, Colonia San José, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS CARRERA RAMIREZ, en su contra, bajo el expediente número 45/2005, informándosele que en la Secretaría mencionada quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes, para que conteste la demanda en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Ayutla de los Libres, Gro.,
Junio 29 de 2006.

LIC. ARMANDA ARAUJO MARTINEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 100,092 de fecha quince de Junio del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los Señores MIGUEL

ANGEL RODRIGUEZ BERBER y GUALUPE LETICIA PELAEZ BERBER, aceptaron la herencia que les dejó la Señora LETICIA BERBER GARCIA, y asimismo MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 15 de Junio del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO
CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente civil número 124/2005-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLANCA MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de CRISPIN POPOCA ALEJO, la suscrita Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha primero de Agosto del año en curso, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda

de los siguientes bienes inmuebles; el primero registrado bajo el Folio de Derechos Reales número 3298, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 5.15 metros y colinda con Portal de Las Flores; al SUR mide 5.75 metros y colinda con la Señora María de los Angeles Santamaría de Porra; al ORIENTE mide 20.00 metros y colinda con la Señora Higinio Cedillo; al PONIENTE mide 20.00 metros y colinda con la Señora María de los Angeles Santamaría de Porra; el segundo de los inmuebles se encuentra inscrito en el Folio de Derechos Reales número 6038, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 22.00 metros en línea quebrada de tres metros de 10.50, 5.25 y 6.25 metros y colinda en el primer y tercer tramo con Calle Veinte de Noviembre y el segundo con la de Jesús Jaramillo; al SUR mide 22.00 metros y colinda con Crispín Popoca Alejo; al ORIENTE mide 24.00 metros y colinda con Calle Ignacio Allende y por el mismo lado mide 16.00 metros y colinda con Ma. de Jesús Jaramillo; al PONIENTE mide 23.50 metros y colinda con Aída Jaimes, más otro tramo de 16.00 metros y colinda con María de Jesús Jaramillo; siendo postura legal para el remate respecto del primer predio la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto al segundo predio la cantidad de \$496,000.00

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días.

CONVOQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., 9 de Agosto de 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFragio EFECTIVO. NO
REELECCION.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUHTEMOC.

LIC. LAURO SOLANO PINZON.
Rúbrica.

3-2

enciado MACARIO MEDINA LORENZO, atento a su contenido, con fundamento en el Artículo 1411, del Código de Comercio en vigor, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se manda a sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado, mismo que se encuentra inscrito en el Folio de Derechos Reales número 4058, correspondiente al Distrito de Abasolo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORESTE mide 17.55 metros, con solar cuatro, 15.81 con solar cinco; al SURESTE mide 18.33 metros y colinda con Calle Nicolás Bravo; al SUROESTE mide 31.36 metros y colinda con solar siete; al NOROESTE en 04.74 metros, colinda con solar diecinueve, y 13.57 con solar tres; con superficie 599.95 metros. Convóquese postores por medio de edictos que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Acapulco, en los Estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, en la Tesorería Municipal de esta Ciudad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

EDICTO

En los autos del expediente civil número 58/01, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS BAUTISTA APARICIO, en contra de JACINTO ZAMORA MARTÍNEZ y ROSALVA CISNEROS FLORES, el Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACIÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, dictó el siguiente auto:

Ometepec, Guerrero, a catorce de Junio del dos mil seis.

Visto el escrito del Li-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACIÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, por ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado CIPRIANO SOTO FIGUEROA, que autoriza y da fe.

Ometepec, Gro., a 9 de Agosto del 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. CIPRIANO SOTO

FIGUEROA.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. SOCORRO ALVAREZ LITTER.

En los autos del expediente civil número 03/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR GONZALEZ ALCALA, en contra de USTED como tercera llamada a juicio, la Ciudadana Licenciada MARTHA LOYO SIMON, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día siete de Junio del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de sesenta días hábiles siguientes a la

última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarándola rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en su contra y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los Estrados del Juzgado con excepción de la notificación de la sentencia definitiva, se dejan a su disposición las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría Actuante. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 11 de Agosto de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DE DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. FRACCIONADORA MOZIMBA EN
ACAPULCO, S.A.
P R E S E N T E.

En el expediente número 99-3/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por

LUIS PIÑA MÉNDEZ, en contra de FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dicen lo siguiente:

Acapulco, Guerrero, diez de Agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito del Licenciado Mario de la Rosa Juárez, Abogado Patrono del actor, exhibido el cuatro de Agosto del presente año, atento a su contenido y tomando en consideración el acta levantada por la Tercer Secretaria de Acuerdos en funciones de Actuarial de fecha doce de Julio del dos mil seis, y al no haber domicilio donde se pueda notificar a la demandada FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO SOCIEDAD ANONIMA, esto de acuerdo a los informes de las diferentes dependencias, por tanto, con fundamento en el Artículo 170 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a Juicio a la demandada FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO SOCIEDAD ANONIMA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de cincuenta días siguientes a la última publicación de los edictos, para apersonarse en este Juzgado a recoger las copias de traslado

relativas a la demanda ins-
taurada por el actor LUIS PIÑA MÉNDEZ, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo con lo que dispone el Artículo 257 Fracción I, del ordenamiento legal antes invocado; asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegará a pronunciar. En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercer Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquel en que fenezca el indicado plazo de cincuenta días.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado

JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ISABEL SANTANA MORALES, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., Agosto 16 de 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

3-2

para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, como lo dispone el Numeral 257 Fracciones I, II y III del Código Procesal Civil, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efecto por los Estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva.

Acapulco, Guerrero, a 09 de Agosto del 2006.

EDICTO

C. JOSE LUIS ROQUE CESAREO.
P R E S E N T E.

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en la Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Planta Baja del Edificio "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad, bajo el número de expediente 1008-3/2005, se encuentra radicado el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MERCEDES REYES LIBRADO, en contra de USTED, haciéndose saber que en el término de treinta días, puede presentarse al Juzgado a recibir las copias simples de la demanda y documentos anexos,

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION".

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. ALBERTO ARIZMENDI
VARGAS.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Lic. CARLOS FERNANDO ESPAÑA ROJAS, Notario Público Número Once, del Distrito Judicial de Tabares, hago constar:

Que en Escritura Pública número treinta y seis mil seiscientos setenta, de fecha seis de Julio de dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario en el protocolo a mi cargo, quedó consignada la aceptación de

herencia que hace la Señora REBECA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZALEZ, a bienes de la Sucesión Testamentaria del Señor CARLOS EDMUNDO GONZALEZ BARRIO, quien otorgó Testamento Público Abierto en Escritura Pública número dieciséis mil quinientos setenta y seis, de fecha dos de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado DONACIANO RIVERA MENDOZA, en ese entonces Notario Público Número Nueve, del Distrito Judicial de Tabares, instituyendo como su única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros a su esposa la Señora REBECA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZALEZ, aceptando asimismo el cargo de albacea la propia Señora REBECA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZALEZ, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Lo que hago constar para los efectos del Artículo setecientos doce del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 20 de Julio de 2006.

LIC. CARLOS FERNANDO
ESPAÑA ROJAS.
NOTARIO PÚBLICO No. 11.
Rúbrica.

Nota: Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en Chilpan-

cingo, Gro., por 2 veces de 10 en 10 días.- CONSTE.

2-1

EDICTO

SE NOTIFICAN AUTOS.

Que entre las constancias que integran el expediente civil 04/2006, promovido por ROBERTO ERHAD KORKOWSKI PLEES, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE APEO O DESLINDE, la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO GALEANA RAMÍREZ, Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Montes de Oca, dictó dos autos que a la letra dicen:

La Unión, Guerrero, veinticinco de Mayo del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha de veintidós de Mayo del año en curso, recibido en este Juzgado en la misma fecha, signado por el C. ROBERTO ERHAD KORKOWSKI PLEES, mediante el cual desahoga en tiempo la vista dada por auto de fecha quince de Mayo del año en curso; ahora bien visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 779, 780, 781, 782 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se admite la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE APEO Y DESLINDE, promovida en este Juzgado por el ya citado, en fecha nueve de Mayo del presente año, respecto de un predio que se encuentra

marcado con los lotes 328, 329 y 330 así como tres fracciones urbanas, las que se ubican en el rancho denominado "Troncones" pertenecientes a este Municipio, consecuentemente radíquese e inscribáse en el Libro de Gobierno que para ese efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número que legalmente le corresponda; ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta gírese oficio al Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, a efecto de que designe elementos de su digna corporación para que procedan a la búsqueda de los domicilios particulares de los CC. EMILIA GUADARRAMA VIUDA DE VILLAPANDO, ALFONSO IBARRA, GREGORIO QUESADA GALLARDO, ANA MIRE FELIN, CRISTIAN CORTEZ LLADO, CAROLINA PISUNTER DE CORTES, PEDRO VIGÑAL, MANUEL BUCHANAN, AILEEN DAWEBARNET DE DAWE y FELIPE CLEMENTE ARCE. Asimismo gírese oficio al Comisariado Ejidal de Troncones perteneciente a este Municipio, para que de igual manera y de ser posible proporcione los domicilios de los antes mencionados; ahora bien y como se observa en el de cuenta que el Director de Seguridad Pública y Teléfonos de México (Telmex), tienen sus domicilios fuera de la jurisdicción de este Municipio, con apoyo en los Artículos 168 y 169 de la Ley antes invocada, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a la C. Juez Mixto de Paz de la Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para

que en auxilio de este Juzgado, gire oficio a los Directores de las Dependencias antes señaladas a efecto de que realicen una búsqueda en sus archivos de esas Dependencias a efecto de verificar si se encuentran los domicilios de las personas que fueron mencionadas en líneas anteriores y así estén en condiciones de informar a este Órgano Jurisdiccional lo solicitado. Por otro lado y tomando en cuenta que no se tienen los domicilios de los antes citados, este Juzgado se reserva por el momento señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de apeo o deslinde, hasta en tanto no se tenga la información requerida de las autoridades mencionadas y por último se le tiene por exhibiendo el original de la escritura 1826, de fecha once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado SAULO CABRERA BARRIENTOS, Notario Público Número Tres, del Distrito de Azueta; consecuentemente hágase la devolución del documento previa certificación y razón de recibido que deje asentada en autos. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana licenciada MA. DEL ROSARIO GALEANA RAMÍREZ, Juez Mixto de Paz en este Municipio que actúa en forma legal por ante la Licenciada MA. GALO GARCÍA HERRERA, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

La Unión, Guerrero, a diez de Agosto del año dos mil seis.

Por presentado el escrito de fecha siete de Agosto del presente año y recibido en este Juzgado en la misma fecha, signado por el promovente ROBERTO KORKOWSKI PLEES, visto su contenido y como lo solicita se le tiene por revocando a los Licenciados Jorge García Bello y Samuel Loaeza Lozano y por designando como su Abogado Patrono al Licenciado Abel Alejandro Flores Martínez y autorizando para oír notificaciones a los que menciona en el de cuenta, ahora bien como se desprende de auto que a la fecha se desconoce los domicilios de los CC. EMILIA GUADARRAMA VIUDA DE VILLALPANDO, ALFONSO IBARRA, GREGORIO QUEZADA GALLARDO, ANA MIRE FELIN, CRISTIAN CORTES LLADO, CAROLINA PISUNYER DE CORTES, PEDRO VIGNAL, MANUEL BUCHANAN, AILEEN DAWE BARNET DE DAWE y FELIPE CLEMENTE ARCE, no obstante de haber agotado los medios conducentes, en consecuencia, con fundamento en los Artículos 146 y 160 Fracción II del Código Procesal Civil vigente, notifíqueseles por edicto el presente auto así como el proveído de fecha veinticinco de Mayo del año en curso a los antes mencionados, edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "Despertar de la Costa", que se edita en la Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, haciéndoseles

de su conocimiento a los ya mencionados que cuentan con un término de veinte días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a este Juzgado a presentar títulos o documentos de su propiedad y nombren perito si quisieren hacerlo y asistan a la diligencia de apeo o deslinde en la fecha y hora señalada para ese efecto, asimismo se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de apeo o deslinde de conformidad con los Numerales 779, 780, 781, 782, 783 y 784 de la Ley antes invocada, ahora bien y como se observa que uno de los colindantes tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 168 y 169 del Código Procesal Civil vigente, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez en Turno de Paz del Distrito Judicial de Tabares, quien tiene su domicilio en Palacio de Justicia, Segundo Piso, Avenida Gran Vía Tropical Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique personalmente o por conducto de quien legalmente lo represente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que asistan en la fecha y hora señalada a la diligencia antes mencionada, así también se le tiene al promovente por designando al C. Ingeniero Zeferino Ramírez

Anzo, Perito en Topografía, quien deberá comparecer en cualquier día y hora hábil a este Juzgado para la aceptación y protesta del cargo conferido, por último hágasele saber al promovente que en el momento de la diligencia deberá presentar dos testigos de identificación del predio trayendo consigo identificación oficial.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MA. DEL ROSARIO GALEANA RAMÍREZ, Juez Mixto de Paz en este Municipio, que actúa en forma legal por ante las CC. María Eugenia Martínez Díaz y Arminda Núñez Sánchez, testigos de asistencia que autorizan y dan fe.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LA C. JUEZ MIXTO DE PAZ EN
ESTE MUNICIPIO.
LIC. MA. DEL ROSARIO
GALEANA RAMIREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. EDGARDO CRISTINO LARIOS.
P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintinueve de Junio del año dos mil seis, se ordenó

notificar a usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en el periódico Vértice Diario de Chilpancingo, que se edita en esta Ciudad, respecto de la existencia del Juicio REIVINDICATORIO, promovido por MAGDALENA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en contra de USTED y OTROS, el cual se encuentra registrado bajo el número de expediente 241/2005-I, haciéndosele de su conocimiento, que las copias de traslado de la demanda entablada en su contra y documentos anexos, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, por un término de treinta días hábiles, a partir de la última publicación de los edictos, esto es en cumplimiento al auto de fecha quince de Julio del año dos mil cinco.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA
JUSTO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

La Ciudadana Licenciada MARIA DEL PILAR LEÓN FLORES, Jueza de Primera Instancia del

Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Álvarez, mediante proveído dictado con fecha dieciséis de Mayo del dos mil seis, dictado en el expediente civil número 32/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AURORA HERRERA GUTIERREZ, en contra de MIGUEL ANGEL MOCTEZUMA ACEVES y OTROS; ordenó notificar al C. ANGEL MOCTEZUMA CIENFUEGOS, la radicación del juicio promovido en su contra, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sol de Chilpancingo, por este medio, se le notifica de la demanda entablada en su contra, por AURORA HERRERA GUTIERREZ, para que dentro del término de cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, conteste lo que a su derecho corresponda, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, se presumirán admitidos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efecto mediante cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda mencionada se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que si a sus intereses conviene las reciba.

Chilapa, Guerrero, 7 de Junio del 2006.

A T E N T A M E N T E
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS
 EN FUNCIONES DE ACTUARIA
 DEL JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y
 FAMILIAR DEL DISRITO
 JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
 LIC. OLGA LILIA RAMIREZ
 NAVARRETE.
 Rúbrica.

3-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BCA. DE DESARROLLO, Fiduciaria Sustituta del BANCO DE MÉXICO como Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), representado por su Mandatario "HIPOTECARIA SU CASITA" S.A. DE C.V. Sociedad Financiera de objeto limitado en contra de RAMÍREZ MANTILLA y ASOCIADOS S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 387/2002 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en Primera Almoneda sobre la

fracción del terreno denominado Rancho Limonero sin número, ubicado en el Poblado San Pedro Las Playas, Acapulco, Guerrero, con una superficie de treinta y nueve mil ciento setenta metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, con las medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo actualizado rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

México, D.F., a 16 de Agosto del 2006.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. YOLANDA VELAZQUEZ
RAMIREZ.
Rúbrica.

Para su publicación en los sitios de costumbre, y en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar; además conforme a la Legislación del Estado, la publicación de los edictos en el Estado de Guerrero, deberán hacerse por dos veces en los lugares ordenados, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

EDICTO

CC. NOEL RESENDIZ CASARRUBIAS y TERESA NAVA CHAVELAS.
P R E S E N T E.

En el expediente número 108-3/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ORGANIZACIÓN SAHUAYO, S.A. DE C.V., en contra de NOEL RESENDIZ CASARRUBIAS y TERESA NAVA CHAVELAS, el Ciudadano Licenciado AUSENCIO DÍAZ LORENZANO, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, mandó a emplazarlos por medio del presente edicto, en término de los autos que a continuación se transcriben:

Acapulco, Guerrero, a veintiocho de Marzo del dos mil seis.

Por presentado Edgar Ramírez Arzeta, Endosatario en Procuración de ORGANIZACIÓN SAHUAYO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, mediante el cual en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, vienen a demandar de NOEL RESENDIZ CASARRUBIAS y TERESA NAVA CHAVELAS, el pago de la cantidad de \$1'804,554.65 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que indica, por lo que con fundamento en los Artículos 150 Fracción II,

151, 170, 174 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y Artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1399, 1401, 1403 del Código de Comercio reformado. Se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 108-3/2006, que legalmente le corresponde. Requíerese a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de las prestaciones que se le demanda, o en su defecto embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y accesorios; constituyendo el depósito conforme a la ley. Con las copias simples y documentos base de la acción, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados para que dentro del término de cinco días hábiles de contestación de la demanda instaurada en su contra, con fundamento en el Artículo 1396 del Código de Comercio, dejando en su poder copias de la diligencia practicada, previniendo a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, le surtirán efectos en los Estrados de este Juzgado; en cuanto hace al título de crédito base de su acción, guárdese en el seguro de este Juzgado, quedando copias del

mismo en autos. Se tienen por ofrecidas las pruebas que relaciona, las cuales se resolverá sobre su admisión en el momento procesal oportuno. Se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta. Y por autorizados a los profesionistas que indica para oír y recibir notificaciones, en términos del Artículo 1069 del Código de Comercio reformado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTAN, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley por ante la Tercera Secretaria de Acuerdos Licenciada MA. GAUDALUPE URRUTIA MARTÍNEZ, quien autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a nueve de Agosto del dos mil seis.

Vista la cuenta dada por la Tercera Secretaria de Acuerdos con el escrito presentado el ocho de los corrientes, por Edgar Ramírez Arzeta, Endosatario en Procuración que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha siete de Junio del año en curso, y que del informe de la investigación del domicilio solicitada, en el único que se proporcionó, el demandado no se encuentra en dicho domicilio y por lo tanto se ignora cual sea éste, con fundamento en el Artículo 315 del Código Fede-

ral de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, emplácese a los demandados NOEL RESENDIZ CASARRUBIAS y TERESA NAVA CHAVELAS, mediante edicto que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Novedades de Acapulco, que es el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación del último edicto, edicto que deberá permanecer fijado por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado, aperciéndolo que de no comparecer en el término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado AUSENCIO DÍAZ LORENZANO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada MARTHA LOYO SIMÓN, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Agosto del 2006.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. MARTHA LOYO SIMÓN.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. JOSE ANTONIO DIEGO OCHOA.
P R E S E N T E.

Que en expediente número 778-3/85, relativo al INCIDENTE DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por VALENTINA OCHOA ZAVALA en su contra, la Juez entre otras constancias con fecha dos de Junio del año dos mil cinco dictó un acuerdo que en su parte conducente y otro que a la letra dicen:

".... Por recibido el escrito de GUILLERMO DIEGO VILLANUEVA, promoviendo por su propio derecho, atento a su contenido primeramente tomando en consideración que a la fecha no se ha proveído respecto de su escrito presentado el quince de Marzo actual, y con el único fin de dar cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del cinco de Abril que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 424 y 655 del Código Procesal Civil abrogado, se da trámite en la Vía INCIDENTAL consecuentemente radíquese por separado (pieza incidental), bajo el mismo número de expediente 778-3/985, ordenándose notificar personalmente a los demandados VALENTINA OCHOA ZAVALA y JOSE

ANTONIO DIEGO OCHOA, quienes tienen su domicilio en Calle Francisco J. Mújica número 172, Colonia Felicitas del Río, de Morelia Michoacán, para que dentro del término de tres días siguientes a su notificación personal refieran de su derecho, debiendo ofrecer las pruebas que consideren pertinentes; así mismo prevéngaseles para que señalen domicilio procesal donde oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las siguientes notificaciones que tengan que realizarse les surtirán efecto mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, se tiene al ocurrente por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales públicas detalladas en su capítulo respectivo las que serán tomadas en consideración al momento de dictarse sentencia..."

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a siete de Agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, enterado de su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 124 del Código Procesal Civil abrogado, notifíquese y emplácese a juicio al demandado GUILLERMO DIEGO VILLANUEVA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación

pudiendo ser el Sol de Acapulco, Diario Diecisiete y Novedades de Acapulco, se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda incidental y documentos que se acompañan.

Acapulco, Gro., a 18 de Agosto del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. MARIO PEREZ VAZQUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente penal número 110/2003-I, instruido en contra de SILVINO MARTINEZ MENDEZ, por el delito de ROBO, en agravio de FRANCISCO SANCHEZ ROSARIO, por auto de fecha doce de Julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto al C. THOMAS GREGORIO KOM, en virtud que la persona antes citada no ha sido localizada, para la practica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del

Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.- CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACEURDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. ARTURO JIMENEZ PITA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARÍA ELENA MARCOS CHINO
y FELIPA ROA EVARISTO.
DOMICILIO: SE IGNORA.

Que en la Causa Penal número 043-II/2002, que se instruye en contra de JUAN CARLOS ANTÚNEZ CUATZO, por el delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA, en agravio de JESSICA ELENA MANCINOS MARCOS, se dictó un auto que literalmente dice:

". . . Auto. Chilpancingo, Guerrero, Agosto quince (15) del año dos mil seis (2006).

Por recibido el ocurso de cuenta, suscrito por el defensor de oficio adscrito, en atención a su contenido, con fundamento en los Artículos 103 y 119 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de nueva cuenta se señalan las NUEVE TREINTA, DIEZ, DIEZ TREINTA, ONCE, ONCE TREINTA, DOCE, DOCE TREINTA, TRECE Y TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de los careos que resulten entre las testigos de descargo María Cristina y Maribel de apellidos Cuatzo Antúnez y la testigo de cargo Herminia Marcos Chino con la denunciante MARÍA ELENA MARCOS CHINO y las testigos de cargo María Agripina Molina Ramírez y Felipa Roa Evaristo, respectivamente, queda a cargo del promovente la presentación de las testigos de descargo, por así haberse comprometido, por cuanto hace a la testigo de cargo María Agripina Molina Ramírez, notifíquesele en el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, a quien se previene para que traiga consigo identificación oficial para acreditarse, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas por el Numeral 49 del Código Procesal de la Materia;

ahora bien, tomando en consideración que se ha agotado la investigación del domicilio de la denunciante MARÍA ELENA MARCOS CHINO y la testigo de cargo Felipa Roa Evaristo, como se desprende de los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como el Director General de la Policía Preventiva Municipal, en los que el primero dejó asentado que no encontró registro alguno a nombre de las referidas personas, así también el segundo dijo que únicamente encontró el domicilio de MARÍA ELENA MARCOS CHINO, sin embargo, el domicilio que proporciona, es el mismo que obra en actuaciones, y no ha sido posible la localización de la referida testigo, por tanto, para no retardar el procedimiento en perjuicio del procesado de mérito, se ordena notificarlas a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a ese fin, remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que el edicto que se publicará en el diario de mayor circulación, correrá a cargo del encausado y su defensa; se hace saber a las partes que

la citada fecha se fijó a efecto de dar margen a la publicación del edicto que se realice a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma con el Licenciado ARIEL PELÁEZ ORTIZ, Primer Secretario de Acuerdos, habilitado a la Segunda Secretaría, que autoriza y da fe....".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
 LIC. ARIEL PELÁEZ ORTIZ.
 Rúbrica.

1-1



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.